



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3429/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3995/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA" suscripto el día 4 de octubre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2855/2021, de fecha 20 de octubre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en el "MONTAJE DE COLUMNAS DE HORMIGÓN PARA REDES DE BAJA TENSIÓN" a llevarse a cabo en la Manzana 8, Manzana 6, Manzana 4 y Manzana 2 de la finca correspondiente a la Partida Provincial N° 60.480, Matrícula N° 107.966, domicilio parcelario: TULA COSTA y Calle N° 5610, cuyas tareas consisten en realizar el montaje de VEINTICINCO (25) COLUMNAS DE HORMIGÓN 750R400 y TREINTA Y CUATRO (34) COLUMNAS DE HORMIGÓN 750R1450, con sus respectivas bases y alineaciones. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA", Matrícula INAES N° 58.790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Montaje de Columnas de Hormigón para Redes de Baja Tensión - Tu Primer Terreno, Manzanas 2, 4, 6 y 8 Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 444.275,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-0000014	\$ 422.061,25	Pesos cuatrocientos veintidós mil sesenta y uno con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-00000015	\$ 22.213,75	Pesos veintidós mil doscientos trece con setenta y cinco centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3429/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal